

Resolución de la Subsecretaría de Administración

08 AGO. 2007

VISTO:

El mensaje L-RABAT20070132 de 23 de abril de 2007, mediante el cual la Embajada del Perú en el Reino de Marruecos solicitó la baja del vehículo marca SEAT, modelo Cordoba, con número de serie VSSZZZ6KWR068453, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, para lo cual remitió el Acta Testificatoria de Baja, el informe técnico elaborado por el taller Garaje Bizmillah, la tarjeta de propiedad y fotografías del vehículo;

El Memorándum (CON) N° 0300/2007 de 25 de julio de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad informó que el vehículo solicitado para baja de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Marruecos, se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando el reporte con los valores contables del bien;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 060-2007 CGP de 26 de julio de 2007 el Comité de Gestión Patrimonial ha evaluado la solicitud de la Embajada del Perú en el Reino de Marruecos, recomendando la baja del vehículo de propiedad de esa Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, la cual establece que la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, modificado por Decreto Supremo N° 164-2006-EF;

00283

Resolución de la Subsecretaría de Administración

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja del bien mueble de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Marruecos por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castejón Méndez
Embajador
Subsecretaría de Administración



Resolución de la Subsecretaría de Administración

ANEXO

Nº	CODIGO PATRIMONIAL DEL BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN					ESTADO CONSERVACION	PLACA	ANO DE FABRICACION	CAUSAL DE BAJA	VALOR NETO SI.
		DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	67.82.0500.0110	AUTOMOVIL	SEAT	CORDOBA	AZUL	VSSZZZ6KWR068453	MALO	CD 3-87	1997	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	1.00

TOTAL : SI. 1.00

070283